

RECOMENDACIONES PARA LAS EMPRESAS QUE CONTINÚAN CON SU ACTIVIDAD LABORAL

Las empresas no afectadas por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 pueden continuar con su actividad.

La actividad productiva debe compaginarse con las medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean indicadas, en su caso, por el servicio de prevención de acuerdo con la evaluación de riesgos, esto

es, en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la empresa realice. Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones del servicio de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:



- a) Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, y establecer reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.
- b) Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores sanitarios en contacto directo con pacientes con sospecha o enfermedad por SARS-CoV-2.
- c) Adoptar, en su caso, medidas específicas para las personas trabajadoras especialmente sensibles. Debe evitarse la exposición de los trabajadores en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia, sean considerados especialmente sensibles a este riesgo.
- d) Proporcionar información sobre medidas higiénicas, como lavarse las manos con frecuencia, no compartir objetos, ventilación del centro de trabajo, y la limpieza de superficies y objetos.

Mutua Balear pone a disposición el siguiente [poster digital](#) así como el siguiente [vídeo](#).

- e) Las empresas deberán poner a disposición de las personas trabajadoras el material higiénico necesario, y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos.
- f) Los trabajadores deberán, asimismo, recibir información y formación sobre la prevención de la infección.

Si eres trabajador te recomendamos:

- Sigue las normas e instrucciones proporcionadas por tu empresa.
- Lávate las manos con agua y jabón frecuentemente.
- Evita contactos directos con tus compañeros o clientes.
- Si es posible anula tus reuniones, si son absolutamente imprescindibles mantén la distancia de seguridad entre todos, mínima de 2 metros, usa los medios telemáticos.
- Si atiendes al público, utiliza mamparas de protección si dispones de ellas, mantén la distancia de seguridad mínima de 2 metros y señalízala, limita el aforo al público para respetarla.
- Limpia con agua y jabón o con detergentes adecuados las superficies y herramientas de trabajo y mantenlos limpios.
- Evita tocar superficies en tu centro de trabajo o en tus desplazamientos: lávate las manos antes y después de los desplazamientos.
- Si se utilizan objetos, equipos o herramientas de uso común: mantenlos limpios y lávate las manos antes y después de cada uso.
- Al toser o estornudar cúbrete la boca con pañuelos desechables y tíralos inmediatamente. Si no tienes, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado y evita tocarte los ojos, nariz y boca.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Ministerio de Sanidad

Nota: Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (2019-nCoV.) Desde Mutua Balear queremos colaborar en la difusión de fuentes veraces de información sobre esta enfermedad y las medidas a adoptar para frenar su contagio.

Fecha: 23/03/2020

TE RECORDAMOS DE QUE DISPONES DE TODA LA INFORMACIÓN EN NUESTRA WEB
WWW.MUTUABALEAR.ES

